

Informe:

Señora Juez, le informo que anexos al expedientes y ya digitalizados se encuentra un memorial por resolver (folios 838 y 839) procedente del apoderado de la parte actora; aunado a ello y vía correo electrónico existe otra solicitud del abogado de la codemandada MAS SOSTENIBLE CONSTRUCCIONES S.A.S, así como del abogado de la parte actora, todos a resolver en el auto a continuación.

Medellín, 3 de agosto de 2020.

Victoria Eugenia Ortiz García-Oficial Mayor-



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTES	CLAUDIA CECILIA FLÓREZ JARAMILLO y OTRAS
DEMANDADOS	MAS SOSTENIBLE CONSTRUCCIONES S.A.S y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00174 00
ASUNTO	ALLEGA ESCRITOS, DEL APODERADO DE LA PARTE ACTORA Y DE LA SOCIEDAD DEMANDADA MAS SOSTENIBLE CONSTRUCCIONES S.A.S

Inicialmente, se pone de presente que en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional ante la pandemia del COVID 19, dicha situación generó la suspensión de los términos judiciales en la Rama judicial a nivel nacional desde el 16 de marzo de 2020, exceptuando únicamente las acciones constitucionales.

Ahora, reanudados los términos, entre otros, mediante los Acuerdos Acuerdo PCJA20 11567 del 5 de junio de 2020 en armonía con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, y en concordancia con los Acuerdos: CSJANTA20-62 del 30 de junio de 2020 y la Circular CSJAANTC-20-35 de julio 3 de 2020, expedidos los dos primeros el Consejo Superior de la Judicatura y los otros por el Consejo Seccional de la Judicatura, y una vez digitalizado el presente asunto, es posible dar respuesta a las solicitudes presentadas por los diferentes apoderados.

Se allega al expediente el memorial obrante a folios 838 y 839 (archivo 47) del apoderado de la parte actora en el que informa desconocer dirección diferente a la indicada en el expediente a efectos de notificar al codemandado John Jairo Vélez Arredondo, e indica que aportará las guías de devolución por las gestiones desplegadas para la localización del citado demandado correspondiente a las guías N° YP003944738CO, 9103751434 y 9103751458 en la dirección Carrera 83 N° 33B-19 oficina 601 de Medellín.

Memorial, vía correo electrónico, remite fotografía de la guía de envío N° 9103751458, es decir una de las antes anunciadas; de la cual no se desprende constancia de recibido.

De otra parte, atendiendo la manifestación que hace el apoderado de la sociedad codemandada MAS SOSTENIBLE CONSTRUCCIONES S.A.S, en cumplimiento a lo indicado en el Decreto 806 de 2020, téngase para efectos de su localización la dirección electrónica: santiago.taborda@dynamisjuridica.com

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

Juez

3.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 71

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 4 de agosto de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

137700938b9553cbc44aa74a1645ef8c1716cebe22a94958f2ea703e48e01556

Documento generado en 03/08/2020 12:14:37 p.m.